

# 2024

## RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL

Imagen de «a href="https://www.freepik.es/foto-gratis/mujer-adulta-trabajando-proyecto-espacio-copia\_7523142.html?query=fiscal&position=1&from\_view=search&track=sph">Freepik/</a>



BETTINGER ASESORES, S.C.



[bettinger.com.mx](https://bettinger.com.mx)



El día 29 de diciembre de 2023 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 (RMF 2024), la cual entro en vigor a partir del 1 de enero de 2024 y estará vigente hasta el 31 de diciembre del mismo año.

**Cabe mencionar que con dicha publicación se dan a conocer los siguientes anexos:**

**Anexo 1**

Formas oficiales fiscales.

**Anexo 5**

Cantidades actualizadas del CFF.

**Anexo 8**

Tarifas aplicables a pagos provisionales, retenciones y cálculo del ISR.

**Anexo 15**

Impuesto sobre Automóviles Nuevos (6ta Modificación a la RMF 2022).





### Anexo 19

Cantidades actualizadas establecidas en la Ley Federal de Derechos para 2024.

### Anexo 27

Cuotas actualizadas del Derecho de Exploración de Hidrocarburos y del Impuesto por la Actividad de Exploración y Extracción de Hidrocarburos que establece la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos y su Reglamento.

#### Entre los principales cambios o novedades destacamos las siguientes:



Aviso de suspensión de actividades cuando concluya la relación laboral de los trabajadores.

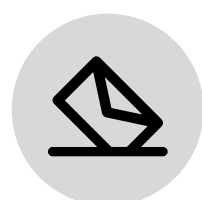


Expedición de CFDI sin necesidad de remitirlos a un proveedor de certificación si se emiten mediante la aplicación "Factura SAT Móvil".

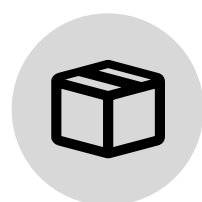


Diferimiento del uso del complemento carta porte en su versión 2.0 hasta el 31 de marzo de 2024.





Los contribuyentes que no hayan habilitado el buzón tributario o no hayan registrado o actualizado sus medios de contacto serán acreedores a una multa en 2025 que va de \$3,850.00 a \$11,540.00 pesos.



Emisión de CFDI de ingreso o traslado con complemento carta porte, por operaciones de logística inversa en autotransporte de bienes o mercancías.



Garantía del interés fiscal con títulos valor se deberá acreditar la imposibilidad de garantizar mediante cualquier otra modalidad permitida.



Se podrá aplicar la “compensación universal” hasta el **17 de enero de 2024** de las cantidades a favor generadas al 31 de diciembre de 2018 que no se hubieren compensado o solicitado en devolución.



EN CASO DE REQUERIR ASESORÍA EN RELACIÓN  
CON EL PRESENTE:

[consulta@bettinger.com.mx](mailto:consulta@bettinger.com.mx)



BETTINGER ASESORES, S.C.



[bettinger.com.mx](https://bettinger.com.mx)